



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 040-2022-GM/MDSM

EXP. 223041

San Marcos, 03 de febrero de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

I. VISTO:

Resolución De Gerencia Municipal N° 030-2022/GM/MDSM, Informe N° 085-2022-MDSM/GAF/SGRRHH-HMC, Informe N° 0316 COVID19 -2022-MDSM/GAF, Memorándum N° 0316-2022-MDSM/GM; quienes solicitan la conformación de la comisión evaluadora de procesos de selección para contratación de personal, bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio- CAS-2022, de la Municipalidad Distrital De San Marcos- Huari-Ancash.

II. CONSIDERANDO:

III. ANTECEDENTES:-

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2022/GM/MDSM, de fecha 27 de enero del 2022, se Resuelve en su Artículo Primero Aprobar la Directiva N° 001-2022-SGRH-MDSM "Directiva que Regula la Contratación de Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S) en la Municipalidad Distrital de San Marcos-Huari-Ancash-2022".

Que, mediante Informe N° 085-2022-MDSM/GAF/SGRRHH-HMC, de fecha 31 de enero del 2022, el Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita la conformación de la Comisión del Proceso CAS-2022 el cual deberá ser reconocido mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, proponiendo a las siguientes personas.

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	Gerente de Administración y Finanzas	Sub Gerente de Tesorería
SECRETARIO	Sub Gerente de Recursos Humanos	Sub Gerente de Abastecimiento
MIEMBRO	Gerente de Planeamiento y Presupuestos	Gerente De Administración Tributaria

Que, con Informe N° 0316 COVID19-2022-MDSM/GAF, de fecha 01 de febrero del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal conformación de la Comisión del Proceso CAS-2022, proponiendo a las siguientes personas:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	Gerente de Administración y Finanzas	Sub Gerente de Tesorería
SECRETARIO	Sub Gerente de Recursos Humanos	Sub Gerente de Abastecimiento



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 040-2022-GM/MDSM

MIEMBRO	Gerente de Planeamiento y Presupuestos	Gerente De Administración Tributaria
---------	--	--------------------------------------

Que, mediante **Memorándum N° 0316-2022-MDSM/GM**, de fecha 01 de febrero del 2022, la Gerencia Municipal remite los actuados a esta Gerencia de solicitando opinión legal, respecto a la conformación de la Comisión del Proceso CAS.

Asimismo, mediante **Informe Legal N° 207-2022-GAJ/MDSM**, de fecha 03 de febrero del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA** que normativamente resulta procedente emitir el Acto Resolutivo conformando la Comisión Evaluadora de Procesos de Selección para Contratación de Personal, Bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS 2022 de la Municipalidad Distrital de San Marcos-Huari-Ancash; comisión que estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
Sub Gerente de Recursos Humanos	Secretario
Gerente de Planeamiento y Presupuestos	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Sub Gerente de Tesorería	Presidente
Sub Gerente de Abastecimiento	Secretario
Gerente de Administración Tributaria	Miembro.

IV. ANÁLISIS LEGAL:

Que, en atención a la solicitud de opinión legal, respecto a la conformación de la Comisión del Proceso CAS; es oportuno efectuar un análisis tanto de los hechos ocurridos, a fin de determinar la procedencia o improcedencia de lo solicitado.

Que, en este sentido, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que; *"las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. Concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que el artículo 38 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que; *"El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo (...). En este contexto se tiene que el tercer párrafo del artículo 39 de la citada norma señala que, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*.

Que, según Informe N° 085-2022-MDSM/GAF/SGRRHH-HMC, de fecha 31 de enero del 2022, el Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita la conformación de la Comisión del Proceso CAS-2022 el cual deberá ser reconocido mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, proponiendo a las siguientes personas.

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	Gerente de Administración y Finanzas	Sub Gerente de Tesorería



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 040-2022-GM/MDSM

SECRETARIO	Sub Gerente de Recursos Humanos	Sub Gerente de Abastecimiento
MIEMBRO	Gerente de Planeamiento y Presupuestos	Gerente de Administración Tributaria

Que, el contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicio de manera no autónoma. Se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849-Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otros derechos laborales, no está sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público ni al régimen laboral de la actividad privada ni a ningún otro régimen de carrera especial.

Que, el inciso 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; establece que: "Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de convocatoria, selección, asimismo el numeral 3 de la citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante (...)".

Que, el Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057-Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios establece que "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Que el artículo 15 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM-Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, señala que: "El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces".

Bajo este contexto, se tiene que, mediante Informe N° 085-2022-MDSM/GAF/SGRRHH-HMC, de fecha 31 de enero del 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita la conformación de la Comisión del Proceso CAS-2022 el cual deberá ser **reconocido mediante resolución de la máxima autoridad administrativa** (...), siendo avalada, por su instancia superior, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 0316 COVID19 TR-2022-MDSM/GAF, de fecha 01 de febrero del 2022.

Al respecto, según lo precisado en el ítem j), del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, la Gerencia Municipal es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad. Por lo que, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite los actuados a la Gerencia Municipal para proseguir de acuerdo a la recomendación efectuada en su Informe Legal N° 207-2022-GAJ/MDSM.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 539-2021-MDSM/HRI/A; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 540-2021-MDSM/HRI/A, (DELEGACIÓN DE FACULTADES DE LA GERENCIA MUNICIPAL).

V. SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión Evaluadora de Procesos de Selección para Contratación de Personal, Bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS 2022



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 040-2022-GM/MDSM

de la Municipalidad Distrital de San Marcos-Huari-Ancash; comisión que estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES		
Apellidos y Nombres	Cargo en la Entidad	Función del Equipo de Trabajo
José Miguel Marcelo Salazar	Gerente de Administración y Finanzas	PRESIDENTE
Héctor Montes Colcas	Sub Gerente De Recursos Humanos	SECRETARIO
Jorge Antonio Hidalgo Villacorta	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE		
Apellidos y Nombres	Cargo en la Entidad	Función del Equipo de Trabajo
Rosa Angélica Domínguez Rivera	Sub Gerente De Tesorería Y Contabilidad	PRESIDENTE
Christian Martín Aponte Meza	Sub Gerente De Abastecimiento	SECRETARIO
Cristo Barrenechea Chamorro	Gerente De Administración Tributaria	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a los funcionarios designados en el Artículo precedente para que procedan conforme a sus legales atribuciones y dentro de los plazos de Ley, y ENCARGAR, a la Unidad de Informática, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 HUARI - ANCASH
 ABOG. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN
 GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA:
INTERESADO
JJVR/GM/yssm
ARCHIVO